

**PROMULGA ACUERDO N°2282 DE JUNTA
DIRECTIVA.**

DECRETO EXENTO N° 00.928/2024.

Arica, 29 de octubre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; D.F.L. N°16, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá; Decreto Exento N° 00.624/2022, Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 27 de septiembre de 2024; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/6/2024, tomado de razón el 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, conforme lo dispone el artículo 4° letra i del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2024, se celebra sesión ordinaria de Junta Directiva, en la cual se promulga el acuerdo N°2282, del siguiente tenor:

“ACUERDO 2282

Por unanimidad de los directores presentes Sra; presidenta Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Milagros Delgados Almonte; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerdan visar y aprobar la autorización al Vicerrector de Administración y Finanzas, para aceptar y recepcionar la donación del Banco Santander destinada a Becas para algunos académicos y estudiantes de pregrado, de acuerdo con los protocolos de designación de becas de la Universidad.”

DECRETO:

1.- Promulga acuerdo N°2282 de la Junta Directiva, realizada en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre, como a continuación se indica:

“ACUERDO 2282

Por unanimidad de los directores presentes Sra; presidenta Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Milagros Delgados Almonte; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerdan visar y aprobar la autorización al Vicerrector de Administración y Finanzas, para aceptar y recepcionar la donación del Banco Santander destinada a Becas para algunos académicos y estudiantes de pregrado, de acuerdo con los protocolos de designación de becas de la Universidad.”

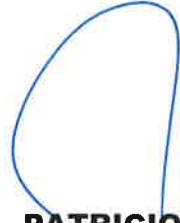
2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública y su reglamento.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

PZV.APQ.frr.



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Rector (s)



05 NOV 2024

**CERTIFICADO DE ACUERDO
JUNTA DIRECTIVA**

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión ordinaria N°228, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO 2282

Por unanimidad de los directores presentes Sra; presidenta Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Milagros Delgados Almonte; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerda visar y aprobar la autorización al Vicerrector de Administración y Finanzas, para aceptar y recepcionar la donación del Banco Santander destinada a Becas para algunos académicos y estudiantes de pregrado, de acuerdo con los protocolos de designación de becas de la Universidad.”

DOY FE


ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD